



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA)

ACUERDO de 11 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ólvega (Soria), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Expte.: 213/2022.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE JORNADA
C2	Auxiliar de biblioteca	1	01/03/2016	49,30%
E	Peón servicio recogida de basura y otros servicios	1	27/02/2014	100%
C2	Conductor servicio recogida de basura y otros servicios	1	08/11/1999	100%
C2	Monitor deportivo	1	15/10/2004	100%
C2	Peón de servicios múltiples	1	23/07/2010	100%
E	Personal limpieza de edificios y espacios municipales	5	02/01/2007	1/80% 3/69,30% 1/53,30%
C2	Vigilante	1	16/07/2007	100%
E	Personal no cualificado Residencia de Ancianos	1	14/04/2015	66,70%
E	Ordenanza estación de autobuses	1	16/07/2007	32%
E	Personal atención Punto Limpio	1	16/07/2007	29,34%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ólvega.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en cualquiera de las provincias de la circunscripción correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Ólvega, 12 de mayo de 2022.

La Alcaldesa,
Fdo.: ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ